



C I R C U L A R CSJHUC20-26

Fecha: 2 de marzo de 2020

Para: JUECES Y JUEZAS CIVILES DEL CIRCUITO, CIVILES MUNICIPALES; PROMISCUOS MUNICIPALES; PROMISCUOS DEL CIRCUITO, LABORALES DEL CIRCUITO, MUNICIPALES DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES, JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE, JUZGADOS DE FAMILIA y PROMISCUOS DE FAMILIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEIVA.

De: PRESIDENCIA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA.

Asunto: *“Procesos de Reorganización Empresarial – Pasivos – Insolvencia - Liquidación Patrimonial de Persona”*

Con el debido respeto, esta Corporación les informa sobre los procesos del asunto, que han sido dados a conocer a este Consejo Seccional de la Judicatura, para lo cual remito las comunicaciones que sobre el particular se relacionan a continuación:

Comunicación	Fecha de la comunicación	Fecha de radicación	Persona natural o jurídica	Despacho	No. folios
Oficio No. 0383	04/02/2020	26/02/2020	Carlos Mario Fernández Ruíz. CC 98.564.261	Juzgado 004 Civil Municipal de Medellín.	1
Oficio No. 3387	12/12/2019	27/02/2020	Carlos Andrés Cardona Isaza. CC 71.375.336	Juzgado 019 Civil Municipal de Medellín.	1
Oficio No. 288	12/02/2020	27/02/2020	Sonia María Gómez Bolívar. CC 49.786.090	Juzgado 001 Civil Municipal de Medellín.	1
Oficio No. 735	25/02/2020	28/02/2020	Diego Reinaldo Díaz Torres. CC 80.801.804	Juzgado 006 Civil Municipal de Bucaramanga.	1

Lo anterior, en el caso de tramitar demandas ejecutivas civiles o procesos de cobro, den el estricto cumplimiento al artículo 20 de la Ley 1116 de 2006.

Cualquier información al respecto y demás trámites a que haya lugar, favor dirigirse directamente a los despachos o dependencias relacionados.

Cordialmente,

EFRAIN ROJAS SEGURA
Presidente

ERS/DADP.